

14 ENE. 2010

**TOTALMENTE
TRAMITADO**

DESIGNA A FUNCIONARIO PÚBLICO QUE INDICA PARA QUE ACTUE COMO MINISTRO DE FE EN LA REUNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES VINCULADAS A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA QUE DESIGNARAN A 4 CONSEJEROS QUE SERÁN PARTE DEL CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.-

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 342

SANTIAGO, 08 de Enero de 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 7, 33 y 35 de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 1, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29 publicado en el D.O. de 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 20.405, del Instituto Nacional de los Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 859 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de diciembre de 2009; la Resolución Nº 2247, del Ministerio del Interior, de fecha 14 de abril de 2009; y el Dictamen Nº 53.137 de la Contraloría General de la República, de fecha 9 de septiembre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 20.405, del Instituto Nacional de los Derechos Humanos, regula en su artículo 2º transitorio la primera designación de los consejeros nombrados por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 2º transitorio de la Ley 20.405, en la reunión que lleven a cabo los representantes de las instituciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos para los efectos de designar sus primeros cuatro representantes en el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, actuará como ministro de fe un funcionario del Ministerio del Interior designado por el Ministro.

- TJD/MPS
DISTRIBUCION:
- Diario Oficial.
 - Gabinete Ministro del Interior.
 - Gabinete Subsecretario del Interior.
 - Gabinete Ministro Secretario General de la Presidencia.
 - Gabinete Ministra Secretaria General de Gobierno.
 - Presidencia.
 - Diario Oficial.

Que, mediante Resolución N° 2247, del Ministerio del Interior, de fecha 14 de abril de 2009, don Tomás Pablo Jordán Díaz, fue nombrado Jefe de División en la Planta de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Que, en virtud de lo anterior y considerando lo dispuesto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, don Tomás Pablo Jordán Díaz es actualmente funcionario público del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

PRIMERO: Designase a don Tomás Pablo Jordán Díaz como ministro de fe para que actúe como tal en la reunión de los representantes de las instituciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos en la que designaran a sus primeros cuatro representantes en el Consejo del Instituto Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.405.

La calidad de ministro de fe se mantendrá durante todas los días en que se reúnan los referidos representantes de las instituciones para designar a sus respectivos representantes ante el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; y durará hasta que éstos sean designados.

SEGUNDO: En su calidad del ministro de fe, la persona designada de conformidad a esta Resolución deberá levantar una Acta de la reunión en la que los representantes de las instituciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos designarán a sus primeros cuatro representantes en el Consejo del Instituto Nacional de los Derechos Humanos.

En la referida Acta, el ministro de fe deberá, al menos, dejar constancia de:

- a) El (los) día(s), hora(s) y lugar(es) en que se lleva a cabo la reunión.
- b) La identidad de las personas que asistieron a la reunión y la institución que representan.
- c) El mecanismo de selección de los consejeros que representarán a las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- d) Cómo se acordó el referido mecanismo.
- e) El nombre de los candidatos a ser electos como consejeros en el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos en representación de las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de derechos humanos.
- f) El resultado del mecanismo de selección, con indicación del resultado de la votación y el nombre de las personas que resultaron designadas.
- g) El día y hora de término de la reunión.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 859, del Ministerio del Interior, de fecha 10 de diciembre de 2009, comuníquese el presente Decreto a las instituciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos al momento de convocarse a sus representantes a la reunión en que designarán a sus representantes en el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]
EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior